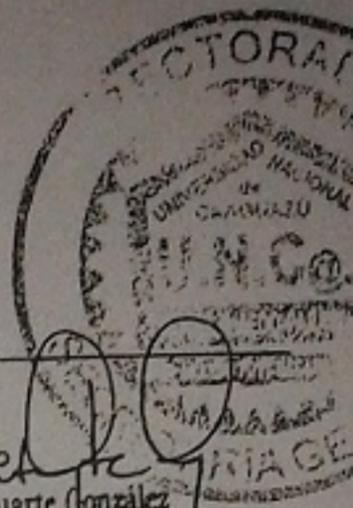




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – B° 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 31/2009

RESOLUCION N° 86/2009

Lourdes Duarte González
Abog. y Esc. Lourdes Duarte González
Secretaria General

Coronel Oviedo, 17 de Noviembre de 2009

VISTO: El quinto punto del orden del día de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario, que trata de la Creación de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 79 primera parte, De las Universidades e Institutos Superiores, establece: "La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria".

Que, la Ley 136, De Universidades en su Artículo 3° Para el cumplimiento de sus fines las Universidades deberán, inc. b) Formar a los profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo."

Que, la Ley 3385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art: 14, Que es Atribución y Deber del Consejo Superior Universitario, inc. a) "Ejercer la jurisdicción Superior Universitaria; inc. c) Resolver la creación de nuevas Unidades Académicas, y el Art. 28 in fine "La creación de nuevas Unidades Académicas atenderá a las necesidades socio-económicas de la región del país, a su viabilidad económica, a los recursos humanos existentes..."

POR TANTO, El Consejo Superior Universitario, de la Universidad Nacional de Caaguazú, en uso de sus atribuciones y fundada en las consideraciones precedentes:

RESUELVE

Artículo 1° CREAR la Facultad de Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, con las siguientes carreras: Ingeniería en Informática, Ingeniería en Electricidad e Ingeniería en Electrónica.

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.

Lourdes Duarte González
Abog. Esc. Lourdes Duarte González
Secretaria General



Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector y Presidente CSU